BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
5	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP

SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL A INTERNET

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.



4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

RUC N° : 20100072751

Domicilio legal : AV. ALFONSO UGARTE 873 – LIMA

Teléfono: : 3150400

Correo electrónico: : rrosell@editoraperu.com.pe; aferro@editoraperu.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL A INTERNET.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 0004-2024 el 03 de abril de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es posible distribuir la Buena Pro, porque de acuerdo a la indagación de mercado y a las características del servicio establecidos en los Términos de Referencia, podrá ser atendido al 100% por un solo proveedor

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Plazo: El plazo para la implementación e instalación del servicio será hasta los setenta y cinco (75) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de firmado el contrato.

<u>Plazo de ejecución de los servicios</u>: El plazo de ejecución de los servicios será por treinta y seis (36) meses consecutivos, contados a partir del día siguiente de concluir con la instalación de los servicios, para lo cual se suscribirá el acta de inicio de servicio.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco con 00/100 soles (S/. 5.00) en Caja de la Entidad y recabar las bases en el Departamento de Logística

1.10. BASE LEGAL

- Ley No 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 30225 Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Directiva del OSCE, así como opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Ley 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo № 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.
 - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Descripción por medio de fichas técnicas y/o links de la página del fabricante de la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios componentes indicando marca y modelo de los equipos propuestos necesarios para asegurar que los servicios serán provistos según lo requerido en los términos de referencia. Así mismo, un diagrama de la arquitectura de la solución (interconexiones de integración de voz y datos, equipos, redes, etc.)
- i) Diagrama de interconexión de los equipos con la red de servicio de comunicaciones propia. Este requerimiento se refiere a que los postores deberán presentar un diagrama donde muestren los componentes existentes del lado del postor y como éstos serán conectados con los equipos suministrados, donde sea necesario deberán indicar la conexión principal y la de respaldo.
- j) El proveedor deberá de incluir en su propuesta económica la ruta propuesta de la fibra óptica de la Sede Principal de Editora Perú indicada en la Tabla N° 1: Sede y Ubicación.
- Nota: Se entiende por ruta propuesta la descripción que seguirá el recorrido de la fibra óptica para ser instalada.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad^{6.}

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 9)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 000-3336174 Banco : SCOTIABANK

N° CCI6 : 009-010-000003336174-02

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI), cuenta original o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. Así como la cuenta de detracción.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 7. (Anexo N° 10).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.
- i) El proveedor deberá de contar con carta y/o certificado emitido por el fabricante y/o partner y/o distribuidor autorizado o por su canal presentante autorizado en el país donde indique que cuenta con las facultades para instalar y/o brindar soporte a los equipos routers propuestos, por lo que deberá ser presentada.

Importante

 En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Fin tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.



la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el siguiente link de mesa de partes virtual de Editora Perú:

https://www.editoraperu.pe/MPV/

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MENSUALES, en función al monto del contrato original.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de Editora Perú, sito en Av. Alfonso Ugarte 873 Cercado de Lima y/o a través de la mesa de partes virtual de Editora Perú:

https://www.editoraperu.pe/MPV/



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

// Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022
" Luitora i Cia	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Publicación: 24/04/2022 Página 1 de 24

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del servicio de acceso principal a Internet, para el periodo 2024 - 2027.

II. FINALIDAD PUBLICA:

Se requiere el servicio de acceso a internet por el periodo de treinta y seis (36) meses continuos, para asegurar la continuidad de los servicios de publicación de las Páginas Web institucionales, como la Agencia Peruana de Noticias Andina, Diario El Peruano, las Normas Legales y el Boletín Oficial, así como también de los servicios informáticos web, como el correo electrónico institucional, los accesos a Internet y todos los servicios que ofrece Editora Perú a sus usuarios internos como externos.

III. ANTECEDENTES:

El presente servicio lo viene contratando Editora Perú desde hace más de 24 años, el cual consiste en contratar dos (02) enlaces dedicados independientes con acceso a Internet, a fin de asegurar la continuidad de los servicios de publicación de las Páginas Web institucionales, como la Agencia Peruana de Noticias Andina, Diario El Peruano, las Normas Legales y el Boletín Oficial, así como también de los servicios informáticos web, como el correo electrónico institucional, los accesos a Internet y todos los servicios que ofrece Editora Perú.

IV. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

El objetivo de esta contratación es fortalecer la infraestructura del acceso al internet, a fin de asegurar la continuidad de los servicios de publicación de las Páginas Web institucionales, como la Agencia Peruana de Noticias Andina, Diario El Peruano, las Normas Legales y el Boletín Oficial, así como también de los servicios informáticos web, como el correo electrónico institucional, los accesos a Internet y todos los servicios que ofrece Editora Perú.

V. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

5.1. Actividades:

- Editora Perú requiere una solución a todo costo que entregue dos (02) enlaces dedicados a internet canalizados por circuitos totalmente independientes entre sí, encontrándose en modo Activo - Activo. El postor ganador deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos a satisfacción de Editora Perú.
- Las conexiones a la red de datos, equipos, adaptadores y cualquier otro material o
 accesorios requeridos para la instalación de los equipos propios del proveedor y
 puesta en funcionamiento del servicio, serán brindados por el proveedor, quien antes de realizar la instalación deberá verificar todo lo concerniente a la puesta en
 operatividad para ser incluido en su propuesta.
- La red del postor debe tener la capacidad para soportar toda la gama de servicios TCP/IP (Web, Transferencia de Archivos, Correo, Video conferencia, Chat) y soportar IPv4 e IPv6.
- El postor deberá de contar con infraestructura propia y no rentada a terceros para evitar latencias por ello deberá de tener conexión directa al NAP o través de un miembro activo del NAP PERU
- La instalación se ejecutará sin afectar las labores de Editora Perú.
- La implementación y/o registro de los DNS, no deberá superar las 48 horas su propagación a nível local y de 72 horas a nível internacional.
- Se deberá incluir un sistema de monitoreo en tiempo real del funcionamiento de hasta dos alojamientos web externos de la entidad y cuando exista una indisponibilidad, se deberá poder enviar alertas por email y SMS a una lista de usuarios predeterminados.







// Editora	Perú
------------	------

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

DE SERVICIOS EN GENERAL P

Página 2 de 24

- La interfaz LAN proporcionada deberá ser no menor 01 Gb.
- El proveedor deberá reparar o reemplazar sin costo para Editora Perú los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio en caso de falla de los equipos suministrados.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

 Además, deberá realizar un mantenimiento una vez al Año en su infraestructura, para mantener la calidad del servicio sin perjudicar las actividades de Editora Perú.

5.2. Plan de Trabajo:

Con respecto a la conectividad se deberá de cumplir lo siguiente:

Primer Enlace

- Acceso a internet con un ancho de banda mínimo de 700 Mbps garantizado al 100
- El proveedor del servicio de internet deberá asegurar un Overbooking 1:1.
- El medio físico deberá ser fibra óptica canalizada y subterránea en todo su recorrido.
- El postor ganador deberá proporcionar un mínimo de 64 direcciones IPs públicas.

Segundo Enlace

- Acceso a internet con un ancho de banda mínimo de 500 Mbps garantizado al 100 %.
- El proveedor del servicio de internet deberá asegurar un Overbooking 1:1.
- El medio físico deberá ser fibra óptica canalizada y subterránea en todo su recorrido.
- El postor ganador deberá proporcionar un mínimo de 64 direcciones IPs públicas.

Tercer Enlace

- Acceso a internet con un ancho de banda mínimo de 200 Mbps garantizado al 100
- El proveedor del servicio de internet deberá asegurar un Overbooking 1:1.
- El medio físico podrá ser fibra óptica canalizada y subterránea o Radio Enlace en banda licenciada.

Dicho enlace deberá activarse AUTOMÁTICAMENTE ante averías de cualquiera de los dos enlaces principales, además, deberá ser capaz de resolver los DNS en usos por lo servicios publicados.

Cuarto Enlace

- Enlace de interconexión con un ancho de banda mínimo de 50 Mbps garantizado al 100 %.
- El proveedor del servicio de internet deberá asegurar un Overbooking 1:1.
- El medio físico podrá ser fibra óptica canalizada y subterránea o Radio Enlace en banda licenciada.

El Router para el Primer Enlace: Sólo se aceptarán equipo con función de router, se validará el equipo propuesto por el postor en la página web del fabricante.

 Un (01) enrutadores o Router. Con capacidad de soporte el ancho de banda solicitado de hasta 01Gb.

El Router para el Segundo Enlace: Sólo se aceptarán equipo con función de router, se validará el equipo propuesto por el postor en la página web del fabricante.



// Editora Perú	11	Editora	Perú
-----------------	----	---------	------

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Página 3 de 24

 Un (01) enrutadores o Router. Capacidad de soporte el ancho de banda solicitado de hasta 500 Mb.

Ambos routers:

- Deberá incluir mínimo cuatro (04) interfaces 10/100/1000 Ethernet.
- Contar con mínimo dos (02) interfaces SFP.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento HSRP, BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1g VLAN, PPP, PPoE.
- Los routers deberán administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- Memoria Flash de al menos 256 MB.
- Memoria RAM de al menos 4 GB.

El Router para el Enlace de datos: Sólo se aceptarán equipo con función de router, se validará el equipo propuesto por el postor en la página web del fabricante.

 Un (01) enrutadores o Router. Capacidad de soporte el ancho de banda solicitado de hasta 500 Mb.

Ambos routers:

- Deberá incluir mínimo cuatro (04) interfaces 10/100/1000 Ethernet.
- Contar con mínimo dos (02) interfaces SFP.
- Todos los puertos solicitados podrán operar en capa 3 y capa 2 del modelo OSI.
- Soporte de protocolos de enrutamiento HSRP, BGP, OSPF, RIP y rutas estáticas.
- Protocolo IPv4 e IPv6.
- Soporte de 802.1q VLAN, PPP, PPoE.
- Los routers deberán administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- Memoria Flash de al menos 256 MB.
- Memoria RAM de al menos 4 GB.

Requerimientos Técnicos Mínimos del servicio de acceso a internet e interconexion

- La red Metro Ethernet o MPLS del participante deberá de ser propia y no rentada a terceros.
- El protocolo de la red de transporte deberá ser MPLS y la red Backbone deberá ser propia y redundada a nivel nacional (debido a la posibilidad de añadir nuevas adendas) a fin de garantizar un correcto servicio.
- c) El enlace de fibra óptica debe llegar hasta el Centro de Datos de la Sede Principal de Editora Perú, descrito en la Tabla Nº 1 (Tabla Nº 1: Sede y ubicación), el personal de Editora Perú brindará los accesos necesarios para la realización de los trabajos de implementación dentro de la Sede de Editora Perú, y brindará el espacio dentro del Centro de Datos, así como el espacio dentro del rack y/o gabinete que se encuentra dentro del Data Center.

Nota: El Centro de Datos de Editora Perú, cuenta con lo siguiente:

- ✓ Sistema de aire acondicionado.
- ✓ UPS.
- ✓ Sistema de pozo a tierra.
- ✓ Espacio en gabinete para la instalación de los equipos propuestos por el proveedor.
- d) Los equipos para los enlaces de internet y enlace de datos (principal y contingencia) deben de estar configurados en activo y pasivo para la Sede de Alfonso Ugarte de Editora Perú, según lo descrito en la Tabla Nº 02 Sede y Ancho de banda requerido.



// Editora Peru	tora Perú
-----------------	-----------

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

Página 4 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

El proveedor deberá de brindar un router para el enlace en la Sede de Alfonso Ugarte (enlace principal y de contingencia), una vez finalizado el plazo contractual se procederá a la devolución total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal, para dicho caso el contratista deberá disponer de su propio personal para realizar el retiro y desinstalación de dichos equipos, previa coordinación con el área usuaría. En caso de pérdida o robo la Entidad asumirá el costo de los mismos, para el retiro de los equipos podría ser realizado por un tercero toda vez que se realice la coordinación entre el contratista y el personal técnico de Editora Perú.

Nota: La entidad cuenta con equipos de comunicaciones tipo switches con puertos disponibles para la instalación de equipos propuestos por el proveedor.

- El proveedor deberá describir técnicamente en su propuesta que el tramo local es un enlace simétrico y dedicado al 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o tipo asimétrico.
- f) El proveedor deberá proveer equipos de enrutamiento (routers) que deberán soportar un crecimiento de hasta el 20% del ancho de banda como mínimo y deben de contar como mínimo con una memoria RAM de 4GB, asimismo, deben contar con vigencia tecnológica, los equipos no deberán presentar anuncio de End of Sale (EoS) ni End of Life (EoL) para garantizar la continuidad del soporte por parte del fabricante, estos equipos podrían ser nuevos o de primer uso, asimismo, "vigencia tecnológica" se refiere a que los equipos deben contar con soporte activo del fabricante. El contratista podrá valerse de terceros para el cumplimiento de obligaciones no esenciales, considerando que las obligaciones esenciales son las siguientes:
 - ✓ Acceso a internet.
 - ✓ Soporte técnico 24 horas por 7 días a la semana y se considera obligaciones complementarias a las siguientes:
 - ✓ Tendido de fibra óptica
 - ✓ Instalación o desinstalación de equipos propuestos
 - ✓ Actividades de supervisión o instalación en general.
- g) El servicio de última milla deberá ser canalizada de forma subterránea o aérea, en la sede de Editora Perú.

Nota: La entidad cuenta con equipos de comunicaciones tipo switches con puertos disponibles para la instalación de los equipos del proveedor.

- El servicio debe permitir el transporte de voz, datos y video sobre el protocolo IP.
- Capacidad de monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión.
- j) Poseer NOC local propio para garantizar la gestión del servicio de internet.
- k) Poseer DNS redundantes y distribuidos en locales distintos.
- La disponibilidad de crecimiento asegurada del ancho de banda hasta un 20% a solicitud del área usuaria de acuerdo a ley mediante una adenda, siempre y cuando la entidad lo necesite por lo que los incrementos de ancho banda serán notificados con 15 días de anticipación vía correo electrónico al proveedor.
- m) El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de duración del contrato.
- n) El proveedor deberá considerar el equipamiento necesario (routers, media converter, entre otros) hasta el ingreso al puerto RJ45 de los switchs de Editora Perú, sin que esto implique un costo adicional, una vez finalizado el plazo contractual se procederá a la devolución total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados





FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

Página 5 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal, para dicho caso el ganador de la buena pro deberá disponer de su propio personal para realizar el retiro y desinstalación de dichos equipos, previa coordinación con el área usuaria, en caso de pérdida o robo la Entidad asumirá el costo de los mismos.

- Todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instalaciones de Editora Perú para la provisión del servicio serán brindados por el proveedor. La entidad cuenta con equipos de comunicaciones tipo switch con puertos disponibles para la instalación de equipos del proveedor, con respecto al soporte de los equipos de comunicaciones de Editora Perú, tipo switch el personal de Editora Perú asumirá el soporte de estos, asimismo una vez finalizado el plazo contractual se procederá a la devolución total de los equipos que hayan sido entregados y/o instalados bajo cualquier modalidad distinta a la venta (incluyendo equipos, cargadores, baterías, accesorios, routers, switches y/o cualquier otro de propiedad del Contratista) sin más desgaste que el de su uso normal, para dicho caso el ganador de la buena pro deberá disponer de su propio personal para realizar el retiro y desinstalación de dichos equipos, previa coordinación con el área usuaria. En caso de pérdida o robo la Entidad asumirá el costo de estos, el participante deberá contemplar todos los componentes necesarios respecto a la protección eléctrica y equipos de enfriamiento de considerarlo por lo que los proveedores podrán realizar una visita técnica a la Sede de Editora Perú, para dimensionar los requerimientos solicitados en los términos de referencia. Cabe indicar que podrán solicitar la visita técnica al siguiente correo electrónico jrivera@editoraperu.com.pe y jrivas@editoraperu.com.pe La visita técnica se podrá realizar de lunes a viernes en el horario de 9:00 hasta 17:00 previa coordinación por correos indicados.
- p) Editora Perú facilitará pozo a tierra en la Sede de Alfonso Ugarte, por lo que el proveedor deberá de considerar todos los componentes necesarios para la implantación del servicio considerando que es del tipo llave en mano. El proveedor deberá contemplar todos los componentes necesarios respecto a la protección eléctrica para garantizar la operatividad del equipamiento propuestos, para la correcta puesta en marcha del servicio contratado, en caso de averías eléctricas ajenas a la responsabilidad del contratista estas deberán ser demostradas para la no aplicación de la penalidad, Editora Perú garantiza punto eléctrico en la Sede de Alfonso Ugarte, y facilitará pozo a tierra. Los participantes podrán realizar una visita técnica a cada sede para dimensionar los requerimientos solicitados en los términos de referencia. Cabe indicar que podrán solicitar la visita técnica al siguiente correo electrónico invera@editoraperu.com.pe y irivas@editoraperu.com.pe, la visita técnica se podrá realizar de lunes a viernes en el horario de 9:00 hasta 17:00 previa coordinación por correos indicados.
- q) El servicio de última milla deberá de incluir como mínimo un router por cada enlace, el router propuesto deberá de contar con memoria flash de 256MB de capacidad como mínimo. Los equipos router deberán ser de última generación; es decir, estos no deberán presentar anuncio de End of Sale (EoS) ni End of Life (EoL) por parte del fabricante, se permitirá el uso de bandejas así mismo el proveedor será el encargado de la administración y manipulación de los equipos propuestos para la implementación y ejecución del servicio, siendo responsable el proveedor de los equipos instalados en la institución, éste deberá contemplar todos los componentes necesarios respecto a la protección eléctrica (ups u otros) y equipos de enfriamiento de considerarlo, ello para garantizar la operatividad del equipamiento propuesto, los equipos propuestos por el postor no deberán presentar anuncio End of Sale (EoS) (fin de venta) ni End of Life (EoL) (Fin de vida útil) para la garantizar la continuidad del soporte por parte del fabricante, estos equipos podrían ser nuevos o de primer

// Editora Perú	11	Editora	Perú
-----------------	----	---------	------

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Página 6 de 24

uso, asimismo, "vigencia tecnológica" se refiere a que los equipos deben contar con soporte activo del fabricante.

- r) Se requiere un grupo de 64 direcciones IPv4 públicas de internet como mínimo por cada enlace de internet en alta disponibilidad según lo indicado en el grafico N° 1, las ip públicas no serán consecutivas podrán ser brindadas en bloques dentro del plazo de implementación. Estos números deberán de ser distintos a los de la red interna, los cuales deberán de estar inscritos en los dominios de los servidores de los ISP, las 64 direcciones IP serán usadas por los actuales servicios de internet publicados por Editora Perú, los nuevos servicios a implementar y servicios de interconexión con otras entidades según la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI), las requiera, el participante deberá de proporcionar 64 direcciones IP públicas IPv4, las 64 ip públicas solicitadas serán distribuidas de la siguiente manera 01 para la dirección de red, 01 para la dirección de broadcast, 01 para la puerta de enlace predeterminada siendo ip publicas utilizables 61 para asignación a sistemas informáticos u otros.
- s) El nivel de la disponibilidad del servicio de internet es de 99.95% para la Sede de Editora Perú, y no por cada enlace independiente puesto a que se debe contar con dos enlaces a internet configurados en alta disponibilidad con la finalidad de garantizar la disponibilidad de 99.95% del servicio de internet, desde que se haya culminado la implementación del servicio previa conformidad el área usuaria. El cálculo del nivel de disponibilidad (UPTIME) se efectúa considerando lo siguiente:
 - Un mes calendario contiene treinta (30) días.
 - ✓ Un día calendario contiene veinticuatro (24) horas.
 - ✓ Una hora contiene sesenta (60) minutos.

Fórmula para el cálculo de la disponibilidad:

$$Uptime = \left(\frac{THM - THE}{THM}\right) * 100$$

Donde:

THM: cantidad de horas de atención brindadas por el Proveedor a Editora Perú para la provisión del servicio requerido.

THE: sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de atención máximo establecido en la tabla N° 3 de los términos de referencia) en que incurrió el Proveedor para subsanar las averías.

- t) El nivel de la disponibilidad del servicio de interconexión es de 99.50% para la Sede de Editora Perú, y no por cada enlace independiente puesto a que se debe contar con dos enlaces a internet configurados en alta disponibilidad con la finalidad de garantizar la disponibilidad de 99.95% del servicio de internet, desde que se haya culminado la implementación del servicio previa conformidad el área usuaria. El cálculo del nivel de disponibilidad (UPTIME) se efectúa considerando lo siguiente:
 - ✓ Un mes calendario contiene treinta (30) días.
 - ✓ Un día calendario contiene veinticuatro (24) horas.
 - ✓ Una hora contiene sesenta (60) minutos.

Fórmula para el cálculo de la disponibilidad:

$$Uptime = \left(\frac{THM - THE}{THM}\right) * 100$$

Donde:

THM: cantidad de horas de atención brindadas por el Proveedor a Editora Perú para la provisión del servicio requerido.



// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.FO2	Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022
(Luitora i era	TERMINUS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION		Publicación: 24/04/2022 Página 7 de 24

THE: sumatoria de las cantidades de horas de exceso (respecto al tiempo de atención máximo establecido en la tabla N° 3 de los términos de referencia) en que incurrió el Proveedor para subsanar las averías.

Nota: En caso de que el servicio se vea afectado por causas externas ajenas al contratista, este deberá de probar que el hecho se produjo por causas ajenas a su responsabilidad para la no aplicación de penalidad.

- Editora Perú debe tener un nivel de contingencia por fibra óptica de diferente recorrido al enlace principal, el cual debe ser de 200 Mbps.
- V) Los enlaces y equipos de comunicación estarán configurados en alta disponibilidad en modalidad Activo/Standby, Editora Perú cuenta con equipos de seguridad perimetral propios de Editora Perú configurados en alta disponibilidad en modalidad Activo/Standby, el contratista no asumirá ningún tipo de configuraciones, soporte o gestión de los firewalls de la institución en la sede de Editora Perú.
- w) El contratista deberá proporcionar en forma obligatoria y mensualmente el registro de todas las incidencias ocurridas y las estadísticas de falla del servicio contratado. Este informe deberá ser entregado en un plazo máximo de diez (10) días calendarios luego de culminado cada mes. El informe deberá ser entregado a través de la mesa de partes virtual de Editora Perú: https://www.editoraperu.pe/MPV/
- x) El servicio deberá considerar la gestión de los equipos de acceso a Internet instalados por el contratista.
- y) El soporte técnico 24x7, el ticket de atención deberá ser generado dentro de los 30 minutos de recibida la llamada, con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas luego de generado el ticket de atención.

Sede y Ubicación

La Sede y ancho de banda se muestran en la tabla N° 01:

N°	Nombre de la Sede	Dirección	Ubicación geográfica
1	Editora Perú	Av. Alfonso Ugarte 873 Cercado de Lima	12°03'01.7" S 77°02'31.5" W
2	Sede Planta An- dahuaylas	Jr. Andahuaylas N° 1449 - 1405	12°03'0" S 77°1'12" W

Tabla Nº 01: Sede y Ubicación

Sede y ancho de banda requeridos

La Sede y ancho de banda se muestran en la tabla N° 02:

N°	SEDE	BW(Mbps)	
1	Sede Editora Perú Enlace Principal - inter- net	Enlace Internet Principal con Medio de Transporte por Fibra Óp- tica y tecnología Metro Ethernet o MPLS con ancho de banda de 700 Mbps	
		Enlace Internet Respaldo (Stand by) con Medio de Transporte por Fibra Óptica y tecnología Metro Ethernet o MPLS con ancho de banda de 200 Mbps	
2	Sede Planta Andahuaylas	anta An-Enlace de datos Principal con Medio de Transporte por Fibra O	



// Editora Perú	FORMATO	S4.1.1.FO2	Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022
Luitora rera	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL		Publicación: 24/04/2022 Página 8 de 24

Tabla N° 02: Sede y ancho de banda requerido.

Tiempos de respuesta

Los tiempos de respuesta se muestran en la tabla Nº 03:

SEVERIDAD	DEFINICIÓN	TIEMPO DE REPARACIÓN	COMPROMETIDO
ĭ	cio (no se cuenta con el servicio en su totalidad)	4 horas (máximo) el cual iniciara desde establecida la llamada o desde la respuesta de atención de la solici- tud o a partir de la generación del ti- cket de atención luego de producido el incidente comunicado por perso- nal de Editora Perú.	La empresa se compromete a brin- dar los recursos necesarios las 24 horas del día para resolver la situa- ción u obtener una solución temporal.
2	lógicas dentro de las instalaciones	desde establecida la llamada o desde la respuesta de atención de la	dar los recursos necesarios a tiempo completos

Tabla Nº 03: Tiempos de respuesta del servicio de internet e interconexión

Nota: perdida de servicio se refiere a que la entidad no cuenta con el servicio en su totalidad (enlaces de internet y enlaces de datos) indicados en la tabla N° 3.

En caso la avería se origine por algún hecho y/o causa imputable a la entidad y/o a sus trabajadores, el costo de la subsanación será asumido por la entidad siempre y cuando se verifique que la avería fue causada por la entidad, esta última asumirá los costos, por otro lado para la no aplicación de penalidad el contratista deberá probar que el hecho se produjo por causa ajenas a su responsabilidad, si se demuestra que el hecho fue producto o imputable al contratista este asumirá todos los costos que se puedan generar por la avería.

El tiempo de reparación y/o solicitud de cambio de configuración se iniciará desde establecida la llamada o desde la respuesta de atención de la solicitud.

El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación del ticket de atención luego de producido el incidente comunicado por personal de Editora Perú.

El contratista será el encargado de la administración y manipulación de los equipos propuestos para la implementación y ejecución del servicio, posterior a la implementación de ocurrir algún daño irreparable el contratista deberá demostrar que no es responsable del daño ocasionado.

El soporte técnico 24x7, el ticket de atención deberá ser generado dentro de los 30 minutos de recibida la llamada, con un tiempo de respuesta máximo de 4 horas luego de generado el ticket de atención.

Solución de mitigación de ataques de DDOS para todos los enlaces

Arquitectura

El postor deberá contar con una solución de protección contra ataques DDoS/DoS



1	Editora Perú
· •	

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

Página 9 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

a través de un entorno en nube perteneciente a su propia red e infraestructura.

- No se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos firewall, NGFW, ADC y/o Routers.
- Servicio en la nube Anti-DDoS, proporcionados a través de la protección basada en el rendimiento del tráfico limpio bajo demanda
- El servicio debe contar con portal de autoatención para el análisis y emisión de reportes
- Características Básicas: El "tráfico limpio" se define como el tráfico que no se origina en ataques DoS o DDoS. El tráfico identificado como ataques no puede caracterizarse como tráfico limpio.
 - La protección en nube debe garantizar una capacidad de mitigación e inspección de tráfico de al menos 2 Gbps.
 - El servicio debe proporcionar protección DDoS para las capas 3 (tres), 4 (cuatro) y 7 (siete).
 - El servicio debe proteger al menos los siguientes protocolos: FTP, HTTP, HTTPS, , SNMP, DNS, la protección de POP3, SMTP, PNT será opcional.
- Funcionalidades y Operación: El servicio debe contar con los mecanismos necesario para mitigar los ataques DDoS, ya sea en base a volumen, a protocolos de red (capas 3 y 4) ya nivel de aplicación básica (capa 7), considerando al menos la siguiente lista (no exhaustiva).
 - Inundación SYN
 - Inundación ACK
 - Inundación UDP
 - Inundación ICMP
 - Inundación nula del indicador TCP
 - Inundación HTTP
 - Inundación HTTPS
 - Inundación de consultas de DNS
 - Inundación FIN/RST
 - Inundación de conexión
 - Mal uso de TCP
 - Fragmento TCP
 - Fragmento UDP
 - Ataques de amplificación: DNS, PNT, SSDP, SNMP
 - Low-Slow, como Slowloris y Slow Read
 - SYN+UDP o ICMP+UDP (mixto) (Opcional)
 - DNS mal formado:
 - Trama ICMP incorrecta;
 - Suma de comprobación ICMP incorrecta;
 - Frame ICMP demasiado grande;
 - Longitud del encabezado demasiado corta;
 - Suma de comprobación de TCP incorrecta;
 - Indicadores de TCP defectuosos;
 - Ataques de reflexión.

El contratista deberá brindar mensualmente un informe técnico con las estadísticas sobre las amenazas y/o ataques mitigados por la solución. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

Servicio de monitoreo para todos los enlaces

El proveedor deberá incluir como parte del soporte técnico, un servicio de monitoreo avan-



// Editora Peri	ĺ
-----------------	---

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 10 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

zado propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp, icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

- Contar con una solución de monitoreo de red en nube.
- Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.
- Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monito-reo integrados al portal de ciberseguridad son:
- Salud (SNMP y/o ICMP) de los routers
- Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV. Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP. La implementación y mantenimiento de la plataforma MISP es responsabilidad de la entidad, pero deberá contar con el apoyo del proveedor.
- Para 10 dispositivos, integrado al portal de investigaciones, se deberá monitorear y brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud como para al menos 10 dispositivos críticos:
 - Alertas SNMP de tiempo por dispositivos
 - Alertas SNMP de tiempo por Localidad
 - Resumen SNMP de caídas
 - Alertas ICMP de tiempo por dispositivos
 - Alertas ICMP de tiempo por Localidad
 - Resumen ICMP de caídas
 - Resumen de alertas
 - Resumen de reinicio de dispositivos
 - Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)
 - Utilización de ancho de banda entrada por interface (bits)
 - Utilización de ancho de banda salida por interface (bits)
 - Utilización de CPU Agregado
 - Memoria Libre
 - Memoria utilizada
 - Memoria libre-utilizada agregada
- Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto cuadro de mando.

5.4. Recursos a ser provistos por el proveedor

- Como parte del servicio, el proveedor deberá contar con una herramienta web que permita el monitoreo del tráfico, entrante y saliente, de los enlaces, al cual se deberá poder ingresar a través de un usuario y contraseña únicas para la entidad.
- Adicionalmente, el proveedor pondrá a disposición un tercer enlace de contingencia adicional a los dos enlaces principales de internet. Este enlace deberá garantizar la continuidad de los servicios ofrecidos, el mismo que usará diferente Nodo.
- A fin de garantizar la continuidad del servicio el proveedor deberá contar con 2 salidas internacionales como mínimo con una conexión de 10 Gb cada una
- Se deberá considerar que los equipos propuestos deberán mantener vigencia tecnológica no debiéndose encontrar en End Of Sale (EoS) ni End Of Life (EoL) por el fabricante. Se deberá acreditar dicha información por folletos y/o catálogos que especifique las características de los equipos propuestos.



// Editora Per	ú
----------------	---

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 11 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

 El proveedor deberá tener un Centro de Control de Red (NOC) redundante propio y no rentado a terceros, el cual debe monitorear (24x7x365). Además, debe contar con DNS redundante y distribuidos en locales distintos.

5.4.1. Gestión del servicio

El proveedor deberá cumplir con los siguientes aspectos:

- El contratista deberá contar con un nivel de sistema de gestión del cliente a través de un punto único de contacto para Editora Perú, el punto único de contacto será utilizado para el reporte de fallas, atención a nuevas solicitudes o tratamiento de reclamos, este deberá de contener la lista de personal de soporte técnico y su escalamiento.
- El tiempo de respuesta máximo para la atención de un problema (avería), será de 30 minutos, contada desde que Editora Perú reporte la incidencia al punto único de contacto y hasta que se le asigne un ticket de atención, el contratista deberá indicar a Editora Perú sobre los puntos de contacto para la gestión correcta del servicio.
- Las averías de mayor gravedad, sea el caso de problemas originados por fallas en planta externa y/o en la sede de la institución, serán atendidas y/o solucionadas de acuerdo a la gravedad de la ocurrencia en el menor plazo y previo informe de justificación que será evaluado por el personal técnico de la institución.
- El soporte técnico brindado deberá estar disponible las 24*7 días calendario.
- El contratista deberá entregar a quién se le indique una nómina de ejecución del contrato, una nómina del personal técnico autorizado para realizar labores de reparación en el local de Editora Perú, dicha nómina deberá de ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- El contratista deberá tener equipos disponibles con similares características o superiores a los ofertados para su cambio una vez producida una incidencia, los cuales deberán de ser reemplazados y configurados dentro de las 4 horas de reportado el incidente.
- El contratista será el encargado de la administración y manipulación de los equipos propuestos para la implementación y ejecución del servicio.

5.4.2. Acuerdo de Niveles del servicio SLA

La calidad del servicio será medida mediante los siguientes acuerdos de servicio:

- Disponibilidad m\u00ednima requerida sobre el servicio es del 99.95\u00e9 mensual para cada uno de los enlaces de accesos a Internet.
- Este parámetro está referido a averías imputables al proveedor. El tiempo de inoperatividad del servicio se calculará desde el reporte de la falla por parte de Editora Perú hasta la verificación de la solución de la avería por parte también de Editora Perú.
- El proveedor deberá proporcionar una herramienta en tiempo real para verificar la disponibilidad del servicio.
- Esta disponibilidad estará sujeta a penalidad por incumplimiento, por lo que el proveedor se compromete a asumir las penalidades siguientes:

Contados desde el momento que fue reportado vía correo electrónico, al centro de servicios del ISP.

El tiempo de Inoperatividad mensual del enlace o enlaces, para la aplicación de la penalidad será el resultado de la suma de todos los tiempos de



11	Editora	Perú
11	Luitoru	i ciu

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Página 12 de 24

inoperatividad de los enlaces en el mes. La penalidad que resultase será aplicada y descontada del pago mensual respectivo.

Una vez comunicado al proveedor los motivos por los cuales incurrió en penalidad, éste tendrá como máximo cinco (05) días hábiles para presentar sus descargos u observaciones, caso contrario se considerará como aceptado.

5.4.3. Calidad de Servicio:

- El proveedor deberá garantizar la seguridad de sus redes y sistemas de información ante intrusiones de cualquier tipo que puedan afectar el servicio prestado
- El proveedor mantendrá el control y supervisión permanente de todos los aspectos relaciones con el servicio contratados.
- El proveedor deberá de informar al responsable de la entidad ante posibles incidentes que puedan afectar el servicio prestado, como ataques cibernéticos, entre otros.

5.4.4. Atención por Averías:

Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una disminución de la calidad del enlace. Se entiende lo último, como pérdida del ancho de banda contratado, retardos de comunicación, pérdidas de paquetes, y otras características que afectan el estado normal de servicio.

Toda actividad o provisión de bienes que deberá ejecutar el proveedor para subsanar la avería será sin costo alguno para Editora Perú.

El proveedor deberá contar con un centro de servicio que asegure a Editora Perú las condiciones para cumplir con lo solicitado en los términos de referencia.

El proveedor estará obligado a emitir un informe técnico de la solución planteada a la avería en un plazo que no debe exceder las 24 horas.

Editora Perú reportara incidentes del servicio, las 24 horas y los 07 días de la semana, durante la vigencia de la prestación (de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas).

5.5. Requerimientos del proveedor y de su personal:

El proveedor deberá de contar con el siguiente personal para la implementación del servicio:

a) Jefe de Proyecto

Cantidad: 01

Actividades:

- Elaboración y seguimiento del plan de trabajo.
- Supervisión de la implementación del servicio.
- Elaboración del informe de implementación del servicio.
- Coordinación con el personal encargado del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de la GTI, para el despliegue.

Formación académica:

Deberá ser titulado y colegiado, en Ingeniería de telecomunicaciones y/o sistemas y/o computación y sistemas y/o informático y/o electrónico





FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 13 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Capacitación:

Diplomado en Gestión de Proyectos y/o Diplomado en Dirección de Gestión de Proyectos bajo los lineamientos de PMBOK y/o PRINCE2 con cincuenta y cuatro (54) horas lectivas como mínimo, o certificación oficial en gestión de proyectos PMP y/o certificación oficial vigente similar en gestión de proyectos.

Experiencia

Deberá de contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en la implementación y/o supervisión y/o dirección de proyectos iguales o similares a implementación de Servicios de Redes de Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o servicios de internet y/o transmisión de datos.

b) Técnico en Redes

Cantidad: 01

Actividades:

- Configuración de los equipos de comunicaciones tipo switch y router propuestos para la presente solución.
- Coordinación con el personal encargado del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de la GTI.
- Prueba y descarte del acceso a internet.

Formación académica:

Grado mínimo de bachiller en ingeniería de sistemas y/o ingeniería de computación y/o ingeniería de informática y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de redes y comunicaciones y/o ingeniería de Electrónica y/o ingeniería de Eléctrica y/o Ingeniería Industrial y Sistemas y/o Ingeniería Industrial y/o Grado técnico titulado Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones

Capacitación:

Certificación técnica oficial vigente en la marca de los equipos routers propuestos.

Experiencia:

Deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia comprobada en especialista en implementación, instalación y/o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones y/o implementación de redes LAN y/o WAN y/o servicios de internet y/o transmisión de datos.

La experiencia del personal deberá ser acreditada con constancias o certificados de trabajos, dichos contratos, constancias o certificados pueden ser expedidos por la misma empresa postora, responsabilizándose el postor por la veracidad de la información contenido en los documentos, los que deberán demostrar que el personal propuesto, al que hace referencia ha realizado trabajos a la actividad que es el objeto del presente servicio.

5.6. Consideraciones adicionales:

- No se aceptarán enlaces o conexiones inalámbricas y/o radiales.
- Los equipos de conexión a internet deberán ser administrados por el contratista.
- El tiempo de contratación del Servicio es de treinta y seis (36) meses consecutivos, contados a partir del día siguiente de la instalación de los servicios, para lo cual se



// Editora Perú

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Página 14 de 24

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

suscribirá el acta de inicio de servicio, (fecha en que se comenzará a contabilizar el tiempo de pago).

- Se dará por aceptada la instalación e implementación física de la línea de acceso
 a internet cuando resulte satisfactoria la puesta en producción por el contratista y
 se cumpla con la entrega de la documentación respectiva, cronograma de la implementación con la validación y aprobación de la correcta navegación web a nivel
 interno y externo por parte de la Gerencia de Tecnología de la Información (GTI)
 de Editora Perú.
- El plazo de entrega del plan de trabajo será de diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la firma de contrato.
- Editora Perú por medio del personal técnico emitirá un informe de conformidad del plan de trabajo dicho informe será emitido en un plazo no mayor a cinco (05) días de su recepción por el área usuaria.
- La implementación y puesta en producción del servicio de internet e interconexión por parte del proveedor no deberá de exceder los setenta y cinco (75) días calendarios contabilizados luego de la firma de contrato.
- El contratista deberá de entregar un informe de implementación con las pruebas técnicas de la implementación del servicio, dicho informe deberá de ser presentado en siete (07) días calendario luego de culminar la implementación, el que debe ser presentado en mesa de partes de Editora Perú.
- Editora Perú por medio del personal técnico emitirá un informe de conformidad de la implementación, dicho informe será emitido en un plazo no mayor a tres (03) días de su recepción por el área usuaria, luego de la conformidad por parte del personal técnico el servicio entrará en producción al día siguiente de la conformidad
- El Personal de Editora Perú, brindara los accesos necesarios para la realización de trabajos de implementación dentro de las sedes de la institución.
- La implementación del servicio según lo establecido en el presente documento deberá ser bajo la modalidad llave en mano.
- El contratista está obligado a ejecutar la instalación de los equipos, materiales y accesorios relacionados al servicio ofertado, hasta la conexión del router (proporcionado por el Proveedor) con el switch principal de comunicaciones del Centro de datos de Editora Perú, el que será provisto por Editora Perú para dejar completamente habilitado y en producción la prestación del servicio, a entera satisfacción de Editora Perú, siendo responsable el proveedor de los equipos instalados en la institución, éste deberá contemplar todos los componentes necesarios respecto a la protección eléctrica y equipos de enfriamiento de considerarlo, ello para garantizar la operatividad del equipamiento propuesto, Editora Perú garantiza punto eléctrico y pozo a tierra en la Sede de Alfonso Ugarte.
- El personal de Editora Perú, brindará los accesos necesarios para la realización de trabajos de implementación dentro de la Sede de Alfonso Ugarte.

5.7. Responsabilidades

- Luego de obtenida la Buena Pro, el contratista del servicio deberá, presentar su
 plan de trabajo para la implementación de la solución dentro de los plazos establecidos y deberá de ser presentado en mesa de parte de Editora Perú ubicado en:
 Av. Alfonso Ugarte 873 Cercado de Lima.
- El contratista del servicio deberá contar con sus propios recursos de equipos y productos que estime necesarios para la prestación del servicio.
- En caso de ser necesario el realizar obras civiles dentro o fuera de Editora Perú para la instalación del servicio, estos deberán ser realizadas por el proveedor del servicio quien asumirá los costos que puedan involucrar.



N. Control	
// Edite	ava Dani
// Eulu	nu reiu

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 15 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

 Todos los equipos, materiales y accesorios a ser implementados en las instalaciones de Editora Perú para la provisión del servicio serán brindados por el proveedor.

5.8. Entregables

Documentos que deberá de presentar luego de la firma de contrato:

- a) Plan de trabajo: En el que se deberán indicar las actividades a desarrollar, con su duración en días, dicho plan deberá contener lo siguiente:
 - Cronograma de actividades con la información correspondiente a los mantenimientos a la infraestructura considerada para la ejecución del servicio en donde deberá de indicar las fechas propuestas para los mantenimientos correspondientes.
 - Suministro e instalación de infraestructura y equipamiento
 - ✓ Instalación de Medios de Transmisión
 - ✓ Configuración de Equipos y Enlaces.
 - ✓ Protocolo de pruebas de medio y de desempeño.
 - ✓ Integración y configuración de los servicios con los equipos de conmutación.
 - ✓ Pruebas de Funcionalidad.
 - ✓ Acuerdo de tiempos de Solución de Averías
 - ✓ Documentación de instalación tanto hardware y/o software.
 - ✓ Capacitación:

La capacitación será brindada para cinco (05) personas en relación con la arquitectura instalada y podrá realizarse de manera virtual, la capacitación será virtual y deberá ser basada en la arquitectura con PTT y acceso a equipos reales para una mejor comprensión. Se deberá entregar la documentación o material digital y constancia de asistencia, la capacitación será realizada de manera virtual, la capacitación deberá darse dentro de los treinta (30) días de iniciado el servicio, la modalidad de la capacitación será virtual y los temas de capacitación serán administración de las soluciones propuestas (Router y Herramienta de Monitoreo) y gestión de servicios bajo enfoque ITIL, en cuanto a las horas de capacitación por cada solución deberá de ser como mínimo doce (12) horas

El plan de trabajo deberá de ser presentado en plazo no mayor a diez (10) días calendario contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

- b) Informe de Implementación del servicio: El que debe contener las pruebas técnicas de la implementación del servicio dicho informe deberá de ser presentado en siete (07) días calendario luego de culminar la implementación del servicio, el que debe ser presentado en mesa de partes de Editora Perú, el informe deberá de contener también la siguiente información:
 - Cuadro de direcciones IP de todos los servicios públicos (rangos de direcciones IP públicas de los servicios de internet, la dirección de red LAN de la Sede de Alfonso Ugarte, la definirá la Entidad en conjunto con el proveedor del servicio)
 - ✓ Usuario de lectura para los equipos implementados.
 - ✓ Formatos de cumplimiento y pruebas de la instalación de los servicios.
 - Dirección de la página web, para el monitoreo en línea de los enlaces dedicados.
 - Procedimiento de escalamiento para el reporte de averías, incidencias, reclamos y cualquier otra falla del servicio.
 - Inventario de los equipos de comunicación instalados.



A Company of the Second Section of	11	Editora	Perú
------------------------------------	----	---------	------

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 16 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

NOTA: el plan de trabajo y el informe de implementación del servicio deberán de ser presentados a la mesa de partes virtual de Editora Perú https://www.editora-peru.pe/MPV/ dentro de los plazos establecidos

Documentación adicional que el postor debe presentar para acreditación del requerimiento

- Descripción por medio de fichas técnicas y/o links de la página del fabricante de la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios componentes indicando marca y modelo de los equipos propuestos necesarios para asegurar que los servicios serán provistos según lo requerido en los términos de referencia. Así mismo, un diagrama de la arquitectura de la solución (interconexiones de integración de voz y datos, equipos, redes, etc.)
- Diagrama de interconexión de los equipos con la red de servicio de comunicaciones propia. Este requerimiento se refiere a que los postores deberán presentar un diagrama donde muestren los componentes existentes del lado del postor y como éstos serán conectados con los equipos suministrados, donde sea necesario deberán indicar la conexión principal y la de respaldo.
- Copia de la autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para que el Postor pueda brindar servicios de valor añadido (internet).
- El proveedor deberá de contar con carta y/o certificado emitido por el fabricante y/o
 partner y/o distribuidor autorizado o por su canal presentante autorizado en el país
 donde indique que cuenta con las facultades para instalar y/o brindar soporte a los
 equipos routers propuestos
- El proveedor deberá de incluir en su propuesta económica la ruta propuesta de la fibra óptica de la Sede Principal de Editora Perú indicada en la Tabla Nº 1: Sede y Ubicación.
 - Nota: Se entiende por ruta propuesta la descripción que seguirá el recorrido de la fibra óptica para ser instalada.

5.10. Lugar y Plazo de prestación del servicio.

Lugar:

Se realizará en la sede ubicada en Av. Alfonso Ugarte 873 Cercado de Lima.

· El Plazo:

El plazo para la implementación e instalación del servicio será hasta los setenta y cinco (75) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de firmado el contrato.

En caso de ser necesario el realizar obras civiles dentro o fuera de Editora Perú, para la instalación del servicio, estos deberán ser realizadas por el proveedor del servicio quien asumirá los costos que puedan involucrar, para la no aplicación de penalidad el contratista deberá probar que el hecho se produjo por causa ajenas a su responsabilidad.

Editora Perú, cuenta con ducterías o canalizaciones internas sobre las cuales el proveedor podrá realizar la acometida de la fibra óptica y deberá de dimensionar la cantidad de ducterira o canalizaciones internas para la acometida de fibra óptica.

Nota: Los postores podrán realizar una visita técnica a Editora Perú, para dimensionar los requerimientos solicitados en los términos de referencia. La visita técnica se podrá realizar de lunes a viernes en el horario de 9:00 hasta las 17:00





FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 17 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

previa coordinación con Editora Perú.

Plazo de ejecución de los servicios: El plazo de ejecución de los servicios será por treinta y seis (36) meses consecutivos, contados a partir del día siguiente de la instalación de los servicios, para lo cual se suscribirá el acta de inicio de servicio.

5.11. Otras obligaciones del Contratista

El proveedor es responsable de la operatividad del servicio y de su buen funcionamiento, licencias, actualización de hardware, firmware y software de sistema operativo de sus equipos de comunicación y de asegurar la calidad del servicio solicitado.

5.12. Confidencialidad

- EL CONTRATISTA reconoce que la naturaleza de los servicios objeto del presente contrato permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, y se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de Editora Perú, otorgada con anterioridad y por escrito. Esta obligación incluye a todo el personal designado para la prestación del servicio. EL CONTRATISTA se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.
- EL CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por Editora Perú. Al término de cada encargo, EL CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por Editora Perú.
- EL CONTRATISTA no podrá disponer de la misma para fines distintos a los especificados en los presentes Términos de Referencia.
- En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente, EL CON-TRATISTA deberá indemnizar a Editora Perú por el daño causado sea cual fuere, sin perjuicio de iniciar las correspondientes acciones legales que Editora Perú pueda iniciar contra EL CONTRATISTA. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún momento; el incumplimiento de esta obligación por EL CONTRATISTA y/o su personal, originará el derecho de Editora Perú para accionar legalmente contra EL CON-TRATISTA y/o su personal.

5.13. Forma de Pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en treinta y seis (36) pagos mensuales iguales, para los servicios, previa conformidad emitida por la GTI del informe que el proveedor emitirá de manera mensual.

Nota: En caso que la fecha de inicio no coincida con el ciclo de facturación asignado se aplicará un prorrateo.

Se aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe del Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnología de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Comprobante de pago.
- Otra documentación descrita en los Términos de Referencia para el pago respectivo



// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.FO2	Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022
" Luitoru i eru	TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS		Publicación: 24/04/2022 Página 18 de 24

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de Editora Perú, sito en Av. Alfonso Ugarte 873 Cercado de Lima y/o a través de la mesa de partes virtual de Editora Perú: https://www.editoraperu.pe/MPV/

5.14. Penalidades

a) Durante la implementación y por retraso injustificado:

Por retraso injustificado:

La aplicación de esta penalidad es automática, por el retraso injustificado de EL PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Donde F tendrá los siguientes valores:

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes y servicios: F=0.25.
- b.2) Para obras: F=0.15.

El monto máximo de penalidad aplicable equivale al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La penalidad será aplicable a los que excedan de los días otorgados para levantamiento de observaciones.

5.15. Otras penalidades aplicables

ITEM	SUPUESTOS DE APLICA- CIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
01	El personal de la GTI, que estará a cargo de la super- visión de la implementación del servicio tomara conoci- miento de la ocurrencia del servicio mal ejecutado y elaborara un informe téc- nico indicando las activida- des que no fueron ejecuta- das o que fueron mal ejecu- tadas.	20% de 1U.I.T. vigente	CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO La penalidad será por servicio mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para Editora Perú. Su aplicación es por ocu- rrencia. El servicio mal ejecutado se refiere a las activi- dades realizadas durante la implementación que no fueron ejecutadas según a lo solicitado por Editora Perú.
02	En coordinación con el per- sonal de seguridad de Edi- tora Perú se verificará si existo un acto doloso por parte del personal del con- tratista luego de ello se emi- tirá un informe con lo acon- tecido en caso sea demos- trado.	20% de 1 U.I.T. vigente	ACTOS DOLOSOS Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos enperjuicio de Editora Perú. Ade más, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las accio nes delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA, como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito. Su aplicación es por ocurrencia.
	El personal de la GTI verifi- cará que el personal mí- nimo propuesto para el pro- yecto esté presente en caso	10% de 1 U.I.T. vigente	REEMPLAZO DE PERSONAL El Contratista podrá efectuar cambios en el equipo de trabajo, siempre y cuando el nuevo



	// Editora Perú	FORMATO	\$4.1.1.FO2	Versión: 1 Aprobación: 24/04/2022	
I	Luitoru reru	TERMINOS DE REFERENCIA PARA		Publicación: 24/04/2022	l
l	8	DE SERVICIOS	S EN GENERAL	Página 19 de 24	l

03	de cambio de personal pro- puesto este será evaluado y se emitirá un informe téc- nico de validación y verifica- ción.		personal propuesto cuente con similar o supe- rior cualificación profesional al del/los profesio- nal/profesionales claves con el/los cual/cuales presentó su oferta y logró adjudicarse la buena pro del procedimiento de selección y siempre y cuando este cambio cuente con la aprobación del área usuaria. Forma de cálculo: Se penalizará por cada día de ausencia de cada personal.
		Menor a 99.95% hasta el 98% la penalidad será el 2% del pago mensual	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MENSUAL
	estará a cargo de la super- visión de la prestación men-	Menor a 98% hasta el 97% la penalidad será el 4% del pago mensual	La penalidad será por la disponibilidad del ser- vicio mensual menor al 99.95%. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA
	sual del servicio, tomará co- nocimiento del porcentaje de la disponibilidad del ser-	Menor a 97% hasta el 96% la penalidad será el 6% del pago mensual	deberá corregir dicha disponibilidad hasta lle- gar o superar el 99.95%, sin costo alguno para Editora Perú. Su aplicación es por ocurrencia.
04)	Menor a 96% hasta el 95% la penalidad será el 8% del pago mensual	La disponibilidad del servicio mensual mal en- tregado se refiere a la disponibilidad inferior al
	cando la medición del por- centaje actual del servicio y el tiempo que ha trascurrido	Menor a 95% hasta el 94% la penalidad será el 10% del pago mensual	99.95%, explicado en el párrafo 5.3 literal s, del presente documento.
	en ese estado.	Menor a 94% la penalidad será el 10% del pago	Para la no aplicación de la penalidad el contra- tista deberá probar que el hecho se produjo por causas ajenas a su responsabilidad.

Tabla N° 04: Otras Penalidades

5.16. Responsabilidad por vicios ocultos

El Contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por parte de la Gerencia de Tecnología de la Información de Editora Perú.



	Editora	Danie
"	Ealtora	reru

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

Página 20 de 24

DE SERVICIOS EN GENERAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Α	CAPACIDAD LEGAL	
A.2	HABILITACIÓN	
	Requisitos: El postor deberá contar con autorización del MTC para brindar servicios de Valor Añadido (internet)	
	Importante	
	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.	
	Acreditación: Se acreditará con copia simple de la autorización vigente expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Copia del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de servicios de Valor Añadido (Internet).	
	Importante	
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.	
В	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	Personal Clave Requisitos:	
	Jefe de Proyecto (Cantidad:01) - Deberá ser titulado y colegiado, en Ingeniería de telecomunicaciones, sistemas o computación y sistemas, informático o electrónico	
	Acreditación: El título de ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certifica-	

dos, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título de ingeniero no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.





FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 21 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Técnico de redes (cantidad:01)

 Grado mínimo de bachiller en ingeniería de sistemas y/o ingeniería de computación y/o ingeniería de informática y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de redes y comunicaciones y/o ingeniería de Electrónica y/o ingeniería de Eléctrica y/o Ingeniería Industrial y Sistemas y/o Ingeniería Industrial y/o Grado técnico titulado Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones

Acreditación:

El título de Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 CAPACITACIÓN

Personal Clave Requisitos:

Jefe de Proyecto

 Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Gestión de Proyectos bajo los lineamientos de PMBOK o PRINCE2, con cincuenta y cuatro (54) horas lectivas como mínimo, o certificación oficial en gestión de proyectos PMP o certificación oficial vigente similar en gestión de proyectos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos. Según corresponda.

Técnico en Redes

Certificación técnica oficial vigente en la marca de los equipos routers

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos. Según corresponda.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Personal Clave Requisitos:

Jefe de Proyecto

 Deberá de contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en la implementación y/o supervisión y/o dirección de proyectos iguales o similares a implemen-





FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

Página 22 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

tación de Servicios de Redes de Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o servicios de internet y/o transmisión de datos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Técnico en Redes

 Deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia comprobada en especialista en implementación, instalación y/o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones y/o implementación de redes LAN y/o WAN y/o servicios de internet y/o transmisión de datos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

C EXPERIENCIA DEL POSTOR

C.1 FACTURACIÓN

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 806,700.00 (ochocientos seis mil setecientos con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.





FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022

Página 23 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 67,225.00 (sesenta y siete mil doscientos veinticinco con 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a Internet dedicado, servicios de interconexión de datos, servicios de comunicaciones para Telefonía Fija, servicios internet dedicados, servicios de fibra oscura y servicios corporativos de Telecomunicaciones, servicios de Internet e interconexión de datos, servicio de acceso a Internet y/o servicios de transmisión de datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Di-

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado" (...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



// Editora Peru

FORMATO

S4.1.1.FO2

Versión: 1

Aprobación: 24/04/2022 Publicación: 24/04/2022 Página 24 de 24

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

rectiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

VII. CONDICIONES ADICIONALES:

7.1. SISTEMA DE CONTRATACION:

El sistema de contratación a suma alzada

7.2. Conformidad:

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Tecnología de la Información de Editora Perú, para ello dentro de los diez (10) primeros días siguientes de cada mes de prestación del servicio, el proveedor deberá remitir a través de la mesa de partes de Editora Perú un informe en formato físico de la calidad del servicio de internet, el cual contendrá el número de averías reportadas, detalle del evento que generó la avería, solución brindada, nivel de disponibilidad del servicio por enlace y relación de averías atendidas. El informe deberá ser entregado a través de la mesa de partes virtual, y/o en mesa de partes; sito en Av. Alfonso Ugarte 873 Cercado de Lima.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

A.1 HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor deberá contar con autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC para brindar servicios de Valor Añadido (internet)

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de la autorización vigente expedida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones o Copia del Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de servicios de Valor Añadido (internet).

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.1.1. FORMACION ACADEMICA

Personal Clave

Requisitos:

Jefe de Proyecto (Cantidad:01)

- Deberá ser titulado y colegiado, en Ingeniería de telecomunicaciones, sistemas o computación y sistemas, informático o electrónico.

Acreditación

El título de ingeniero será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el título de ingeniero no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Técnico de redes (cantidad:01)

- Grado mínimo de bachiller en ingeniería de sistemas y/o ingeniería de computación y/o ingeniería de informática y/o ingeniería de telecomunicaciones y/o ingeniería de redes y comunicaciones y/o ingeniería de Electrónica y/o ingeniería de Eléctrica y/o Ingeniería Industrial y Sistemas y/o Ingeniería Industrial y/o Grado técnico titulado Telecomunicaciones y/o Redes y Comunicaciones

Acreditación:

El título de Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del



siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso el título de bachiller no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

B.1.2 | CAPACITACION

Personal Clave

Requisitos:

Jefe de Proyecto

- Diplomado en Gestión de Proyectos o Diplomado en Dirección de Gestión de Proyectos bajo los lineamientos de PMBOK o PRINCE2, con cincuenta y cuatro (54) horas lectivas como mínimo, o certificación oficial en gestión de proyectos PMP o certificación oficial vigente similar en gestión de proyectos.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos. Según corresponda. Técnico en Redes - Certificación técnica oficial vigente en la marca de los equipos routers Acreditación: Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos. Según corresponda.

Técnico en Redes

- Certificación técnica oficial vigente en la marca de los equipos routers

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos. Según corresponda

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR CLAVE

Personal Clave

Requisitos:

Jefe de Proyecto

- Deberá de contar como mínimo con tres (03) años de experiencia en la implementación y/o supervisión y/o dirección de proyectos iguales o similares a implementación de Servicios de Redes de Comunicaciones y/o Telecomunicaciones y/o servicios de internet y/o transmisión de datos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Técnico en Redes

- Deberá contar como mínimo con un (01) año de experiencia comprobada en especialista en implementación, instalación y/o mantenimiento de servicios de telecomunicaciones y/o implementación de redes LAN y/o WAN y/o servicios de internet y/o transmisión de datos.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.-

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

C.1 FACTURACION

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 806,700.00 (ochocientos seis mil setecientos con 00/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la



convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 67,225.00 (sesenta y siete mil doscientos veinticinco con 00/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa..

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acceso a Internet dedicado, servicios de interconexión de datos, servicios de comunicaciones para Telefonía Fija, servicios internet dedicados, servicios de fibra oscura y servicios corporativos de Telecomunicaciones, servicios de Internet e interconexión de datos, servicio de acceso a Internet y/o servicios de transmisión de datos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹¹
---------------	--------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP - 2da Convocatoria

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ACCESO PRINCIPAL A INTERNET que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP 2DA CONVOCATORIA** para la contratación de Servicio de acceso principal a internet, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de Servicio de ACCESO PRINCIPAL A INTERNET.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO12

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en pagos Mensuales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnologías de la Información con el V° B° de la Gerencia de Tecnologías de la Información, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes de Editora Perú, sito en Av. Alfonso Ugarte 873 Cercado de Lima y/o a través de la mesa de partes virtual de Editora Perú: https://www.editoraperu.pe/MPV/

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato de acuerdo a los establecido por área usuaria es el siguiente:

El Plazo: El plazo para la implementación e instalación del servicio será hasta los setenta y cinco (75) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de firmado el contrato.

Plazo de ejecución de los servicios: El plazo de ejecución de los servicios será por treinta y seis (36) meses consecutivos, contados a partir del día siguiente de concluir la instalación de los servicios, para lo cual se suscribirá el acta de inicio de servicio., en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura y Soporte Técnico de la Gerencia de Tecnología de la Información CON EL V°B° DE LA GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de treinta y seis (36) meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;



F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades:

ITEM	SUPUESTOS DE APLICA- CIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO		
01	El personal de la GTI, que estará a cargo de la super- visión de la implementación del servicio tomara conoci- miento de la ocurrencia del servicio mal ejecutado y elaborara un informe téc- nico indicando las activida- des que no fueron ejecuta- das o que fueron mal ejecu- tadas.	20% de 1U.I.T. vigente	CALIDAD DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO La penalidad será por servicio mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para Editora Perú. Su aplicación es por ocu- rrencia. El servicio mal ejecutado se refiere a las activi- dades realizadas durante la implementación que no fueron ejecutadas según a lo solicitado por Editora Perú.		
02	En coordinación con el per- sonal de seguridad de Edi- tora Perú se verificará si existo un acto doloso por parte del personal del con- tratista luego de ello se emi- tirá un informe con lo acon- tecido en caso sea demos- trado.	20% de 1 U.I.T. vigente	ACTOS DOLOSOS Cuando se comprueba que el personal realiz actos dolosos enperjuicio de Editora Perú. A más, se descontará el monto total del perjuic y la separación del infractor. Los actos dolosos se refieren a todas las acc nes delictivas que pudieran ser ejecutadas p el personal de EL CONTRATISTA, como rob y/o todo acto intencional que es punible y es hecho en forma deliberada a pesar de conoc que corresponde a un delito. Su aplicación es por ocurrencia.		
	El personal de la GTI verifi- cará que el personal mí- nimo propuesto para el pro- yecto esté presente en caso	10% de 1 U.I.T. vigente	REEMPLAZO DE PERSONAL El Contratista podrá efectuar cambios en el equipo de trabajo, siempre y cuando el nuevo		
03	de cambio de personal pro- puesto este será evaluado y se emitirá un informe téc- nico de validación y verifica- ción.		personal propuesto cuente con similar o supe- rior cualificación profesional al del/los profesio- nal/profesionales claves con el/los cual/cuales presentó su oferta y logró adjudicarse la buena pro del procedimiento de selección y siempre y cuando este cambio cuente con la aprobación del área usuaria. Forma de cálculo: Se penalizará por cada día de ausencia de cada personal.		
04	El personal de la GTI, que estará a cargo de la super- visión de la prestación men- sual del servicio, tomará co- nocimiento del porcentaje de la disponibilidad del ser- vicio y en el caso que fuese menor al 99.95% elaborará un informe técnico indi- cando la medición del por-	96% la penalidad será el 6% del pago mensual	DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MENSUAL La penalidad será por la disponibilidad del ser- vicio mensual menor al 99.95%. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicha disponibilidad hasta lle- gar o superar el 99.95%, sin costo alguno para Editora Perú. Su aplicación es por ocurrencia. La disponibilidad del servicio mensual mal en- tregado se refiere a la disponibilidad inferior al 99.95%, explicado en el párrafo 5.3 literal s, de presente documento.		

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Menor a 94% la penalidad Para la no aplicación de la penalidad el contraserá el 10% del pago lista deberá probar que el hecho se produjo po

mensual (se acumula para causas ajenas a su responsabilidad. efectos de resolver el con-

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

el tiempo que ha trascurrido 10% del pago mensual

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
	AR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOF PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EI
	guna de las partes debe ser comunicada a la otra pación no menor de quince (15) días calendario.
•	y las disposiciones del presente contrato, las partes dad en la ciudad de [] al [CONSIGNAF
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP – 2DA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 16

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP – 2DA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			1
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		_	•
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

_			
(`Orroo	electrónico	AA	CONCORCIO
COLLEG	CICCLIOLICO	uc	LULISULUU.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.



- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0016-2023-EP – 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0016-2023-EP – 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **ACCESO PRINCIPAL A INTERNET**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0016-2023-EP – 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **TREINTA Y SEIS (36) meses.**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP – 2DA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP 2DA CONVOCATORIA

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] $[\%]^{21}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] $[\%]^{22}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP - 2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO TOTAL OFERTADO EN SOLES (36 MESES)
CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACCESO PRINCIPAL A INTERNET	S/
TOTAL	

El precio de la oferta EN SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP -2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	LCAMBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1									
2									

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20	_									
	TO	TAL			·			<u>-</u>		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP -2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 0016-2023-EP - 2da Convocatoria

ANEXO Nº 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0016-2023-EP -2DA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 0016-2023-EP - 2DA CONVOCATORIA Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.